

**LA JEFE DE SERVICIO AL CLIENTE DE AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P
AVISA:**

Que mediante acto No. 420-3462 (se anexa copia íntegra del citado acto), la Jefatura de Servicio al cliente de **AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.**, dispuso como respuesta a su petición radicada con No 853854 instaurada por el señor(a) **ARCON LTDA** lo siguiente:

*"(...) De conformidad con la información suministrada por el área de facturación de la empresa **AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.** Me permito informar que de acuerdo a lo expuesto en la petición, de conformidad a los artículos 154, 155 de la ley 142 de 1994 procede los efectos únicamente respecto de los conceptos y facturas expresamente cuestionados, en consecuencia, las facturas que no fueron incluidas dentro del objeto de la reclamación conservan su carácter de obligaciones exigibles y deben ser canceladas en los términos previstos por el contrato de condiciones uniformes y la normatividad vigente (...)*

*Lo anterior se realiza de acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso acompañado de copia íntegra de oficio 420-3462 en un lugar visible y en la página web de la **EMPRESA AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.**, hoy 25 junio 2026 a las 8:00 am por el termino de 10 días hábiles.*

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar del destino.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno



ISABEL CRISTINA AVENDAÑO

Jefe de Servicio al cliente

Se desfija hoy, 9 julio de 2026 a las 5:00 pm

ISABEL CRISTINA AVENDAÑO

Jefe de Servicio al cliente